CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 46 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y ANA MARÍA BORRERO VIDAL

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y APOYO EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DESPLEGADAS POR LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS
CONTRATISTA	ANA MARÍA BORRERO VIDAL C.C. N° 1.075.258.698 DE NEIVA (H)
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 49 # 7-70 Casa 3 Manzana 2 Bosque de Tamarindo Móvil.- 3229455918 E-mail.- amabo9112@outloolk.com
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) M/CTE., incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
CÓDIGO SECOP II	PMNCDCPSP46-2021
ACTA DE INICIO	29 de Junio de 2021

En Neiva (H), a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2021 se reunieron, **JUAN DAVID RINCÓN SALAZAR** en calidad de Personero Delegado para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano de la Personería Municipal de Neiva, en su condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 46 de 2021 y**, ANA MARÍA BORRERO VIDAL** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.258.698 de Neiva (H), en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**, teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto y obligaciones en el término de ejecución contractual previsto.

Para constancia se firma en Neiva (H), por las partes intervinientes:

Por **LA PERSONERÍA**

JUAN DAVID RINCÓN SALAZAR
Supervisor

Por **EL CONTRATISTA**

ANA MARÍA BORRERO VIDAL
C.C. N° 1.075.258.698 de Neiva (H).

Proyectó: **Karen Yulieth Quintero Paiva.**
Abogada Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva